



AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4273/2020, ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE ARMANDO TORO QUIROGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.751.795”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA - BOYACÁ DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018**, del cual se corrió traslado a **JORGE ARMANDO TORO QUIROGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.751.795**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **JORGE ARMANDO TORO QUIROGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.751.795**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **23 de septiembre de 2020**, **JORGE ARMANDO TORO QUIROGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.751.795**, adeuda **QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$590.903,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **23 de septiembre de 2020** ascienden a la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$123.351 ,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de

CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$814.254,00) M/CTE.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 23 de septiembre de 2020	590.903,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 23 de septiembre de 2020	123.351,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 23 de septiembre de 2020	100.000,00
GRAN TOTAL a corte 23 de septiembre de 2020	814.254,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4273/2020, adelantado en contra de JORGE ARMANDO TORO QUIROGA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.751.795, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA - BOYACÁ DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4273/2020, adelantado en contra de JORGE ARMANDO TORO QUIROGA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.751.795, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

Ministerio
de Protección
Social

11-34200-40-6

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA - BOYACÁ DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **JORGE ARMANDO TORO QUIROGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.751.795**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO
Funcionaria Ejecutora

Reviso y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080